



Reg. N° 014/LI

CIRC. N° 13

ANT.: Decreto Exento N°290, del 25 de Agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que establece el Programa Marco de los PMG 2017; Decreto Exento N°194, del 14 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, que modifica Programa Marco de los PMG 2017.

MAT.: Informa modificación de Programa Marco PMG 2017. Entrega orientaciones para el seguimiento y monitoreo por parte de Ministerios y Servicios, de los compromisos establecidos en Programa Marco de los PMG 2017.

SANTIAGO, 20 JUL. 2017

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A: MINISTROS, MINISTRAS Y JEFATURAS DE SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en los Títulos V, VI y VII del Decreto 334 / 2012, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), se comunica:

I. Modificación Programa Marco PMG 2017:

En atención a la especificidad de cada Institución y su normativa, y a las complejidades e inconvenientes que ha presentado la implementación de algunos aspectos del Objetivo de Gestión N° 4, del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional denominado: "*Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por la ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016*", el Comité Triministerial aprobó efectuar adecuaciones al Programa Marco vigente, que permitan de manera oportuna una aplicación uniforme e inequívoca de los objetivos y requisitos técnicos exigidos en dicho objetivo.

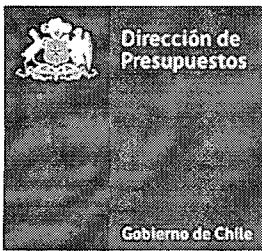
Conforme a lo anterior, mediante Decreto N°194, del 14 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, se reemplazó el texto del requisito técnico N° 6 por el siguiente: "*La publicación de la formulación de compromisos de gestión del año 2017 y de los resultados de cumplimiento de los compromisos del año 2016 deberá efectuarse hasta el día 31 de diciembre de 2017*" (disponible en http://www.dipres.gob.cl/594/articles-149514_doc_pdf4.pdf).

II. Implementación PMG 2017:

Con el objeto de contar con información de calidad en el monitoreo de los indicadores comprometidos en los PMG 2017, y facilitar a los Servicios y Ministerios el seguimiento de las tareas que demanda la implementación de dichos compromisos, se solicita:

1. A cada Ministro o Ministra, velar por el funcionamiento de las instancias técnicas necesarias para controlar y evaluar el desarrollo de los PMG y el cumplimiento de los objetivos comprometidos por los Servicios de su sector.

Cabe destacar que cada Ministro o Ministra será responsable por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Comité Tri-Ministerial, conforme lo establece el artículo 22°, inciso segundo del Reglamento del PMG. Para estos fines, se sugiere requerir periódicamente informes de avance de los indicadores y compromisos a los



respectivos Jefes de Servicio, y tomar -en forma conjunta- las medidas que estimen convenientes para la verificación de su cumplimiento, a través del fortalecimiento de sus unidades de auditoría y control interno y con el apoyo de los representantes ministeriales designados.

2. A cada Jefatura de Servicio, evaluar en forma permanente los objetivos de gestión comprometidos y generar los mecanismos internos que permitan un adecuado control y seguimiento de éstos, entre los cuales pueden considerarse revisiones y auditorías de documentos, bases de datos y demás antecedentes necesarios para informar correctamente el cumplimiento de los compromisos.

Asimismo, establecer las instancias de carácter consultivo e informativo para la participación de los funcionarios y sus Asociaciones, en las cuales se dé a conocer de forma oportuna la implementación del Programa de Mejoramiento de Gestión de su Servicio, el estado de avance de los indicadores y compromisos contraídos. Al menos, deberá considerar una instancia previa al envío de la propuesta del Servicio de indicadores y metas para el año siguiente, y otra, previa al envío del reporte de cumplimiento.

En el monitoreo y seguimiento a efectuarse por cada Ministro o Ministra y Jefatura de Servicio, se considere que la generación de información de calidad, pertinente y oportuna, tiene por objeto apoyar la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño institucional. En este sentido se deberá cautelar que los datos y medios de verificación sean informados sin errores en la etapa de evaluación del cumplimiento de los compromisos establecidos en PMG.

III. Evaluación PMG 2017:

1. El Decreto 290, de 2016, que aprueba el Programa Marco PMG 2017, establece en el objetivo N°1 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional (SMDI) "*evaluar e informar sin errores, el resultado de los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos seleccionados a partir de aquellos presentados en la formulación del presupuesto, cumpliendo las metas entre 75% y 100%*".

2. Conforme a lo anterior, en dicho programa Marco se tipifican los errores, indicando al efecto que:

"Se entenderá que hay error, cuando se presente al menos una de las siguientes situaciones:

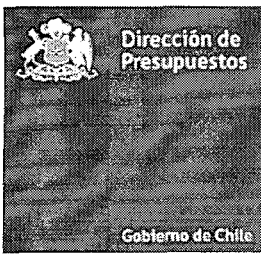
Error de omisión: Archivos de medios de verificación que no corresponden al indicador, se encuentran incompletos, total o parcialmente en blanco, ilegibles, con correcciones y/o enmiendas que no hacen posible verificar los valores.

Error de inconsistencia: La información de los medios de verificación presenta diferencias en su propio contenido y/o con lo informado en la aplicación web y/o con otras fuentes oficiales.

Error de exactitud: La información presentada no corresponde al alcance y/o al periodo de medición definido para el indicador."

Si durante este proceso de evaluación se detectan errores respecto de uno o más de los indicadores evaluados, dicha circunstancia será informada al Servicio a través del Aplicativo Web utilizado para este proceso. El Jefe superior de Servicio, a través del mismo Aplicativo Web, deberá presentar durante el proceso de evaluación, las razones que justifiquen la ocurrencia de dichos errores. Si por el contrario no corresponde atribuir el error al Servicio deberá enviar los argumentos y antecedentes que lo respalden.

3. En relación con los efectos que producirán los errores en la entrega de información atribuibles al Servicio, el Programa Marco del PMG, aprobado para el año 2017 establece que: "para cada indicador cumplido o parcialmente cumplido, informado con error durante el proceso de evaluación, se descontará un 10% de la ponderación establecida por el Servicio, para el respectivo



indicador en la formulación del PMG". Esto incluye los indicadores afectados por causa externa en que se detecte error.

De acuerdo a lo anterior, una vez identificado el error y comunicado al Jefe de Servicio se efectuará el descuento en cada indicador informado con errores, al momento de realizar la evaluación final del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y global del Servicio.

4. Respecto al Objetivo de Gestión N°4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, el Programa Marco señala que: *"el grado de cumplimiento corresponderá a 0% o 100%. Si la totalidad de los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por Ley, están publicados de acuerdo a lo señalado en los requisitos técnicos será 100%, en caso contrario será 0%"*.

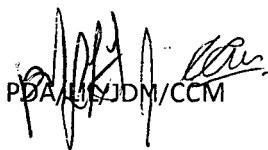
Para determinar dicho grado de cumplimiento, se revisará la publicación de información correspondiente a cada uno de los mecanismos de incentivos declarados por los servicios en la formulación del PMG 2017, verificando:

- Los requisitos técnicos del N°1 al N°4 establecidos para el objetivo, considerando la totalidad de sus contenidos;
- la localización señalada en el requisito técnico N°5; y
- la fecha indicada en los requisitos N° 6 (modificado) y N°7, si corresponde.

Finalmente, el Comité Tri-Ministerial efectuará la evaluación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y global del servicio, y el Ministro del ramo emitirá el decreto de cumplimiento del PMG, suscrito además por los Ministros del Comité Tri-Ministerial, en el cual señalará el grado de cumplimiento global del PMG del año anterior y el porcentaje de incremento por desempeño institucional que corresponderá percibir durante el año respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




PDA/USJDM/CCM

DISTRIBUCIÓN:



Distribución:

Ministro de Agricultura
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Instituto de Desarrollo Agropecuario
Corporación Nacional Forestal
Comisión Nacional de Riego
Servicio Agrícola y Ganadero
Subsecretaría de Agricultura
Ministro de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Ministro de Defensa
Subsecretaría para las FFAA
Subsecretaría de Defensa
Dirección General de Aeronáutica Civil
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
Corporación de Fomento de la Producción
Instituto Nacional de Estadísticas
Servicio de Cooperación Técnica
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional del Consumidor
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Ministra de Educación
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Subsecretaría de Educación
Agencia de Calidad de la Educación
Subsecretaría de Educación Parvularia
Ministro de Hacienda
Consejo de Defensa del Estado
Dirección de Presupuestos
Dirección Nacional del Servicio Civil
Secretaría y Administración General Ministerio de Hacienda
Servicio de Tesorerías
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública
Gendarmería de Chile
Secretaría y Administración General Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Derechos Humanos
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio Médico Legal
Servicio Nacional de Menores
Ministro de Energía
Subsecretaría de Energía
Comisión Nacional de Energía



Ministra de Minería
Comisión Chilena del Cobre
Secretaría y Administración General Ministerio de Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería
Ministro de Obras Públicas
Dirección de Aeropuertos
Dirección de Arquitectura
Dirección de Contabilidad y Finanzas
Dirección de Obras Hidráulicas
Dirección de Obras Portuarias
Dirección de Planeamiento
Dirección de Vialidad
Dirección General de Aguas
Dirección General de Obras Públicas
Fiscalía de Obras Públicas
Instituto Nacional de Hidráulica
Secretaría y Administración General Ministerio de Obras Públicas
Ministro de Desarrollo Social
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Servicio Nacional de Discapacidad
Instituto Nacional de la Juventud
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Subsecretaría de Servicios Sociales
Subsecretaría de Evaluación Social
Ministro de Relaciones Exteriores
Agencia de Cooperación Internacional
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Instituto Antártico Chileno
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Ministra de Salud
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Junta de Aeronáutica Civil
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Ministra de Vivienda y Urbanismo
Parque Metropolitano
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Tarapacá
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Antofagasta
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Atacama
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Coquimbo
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de La Araucanía
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Valparaíso
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización del Libertador General Bernardo O'Higgins Servicio Regional de Vivienda y Urbanización del Maule
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Bio Bio
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Los Lagos
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Aysén
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Magallanes



Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Los Ríos
Servicio Regional de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota
Ministro de Interior y Seguridad Pública
Oficina Nacional de Emergencia
Subsecretaría del Interior
Servicio de Gobierno Interior
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Prevención del Delito
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
Gobierno Regional Región I Tarapacá
Gobierno Regional Región I Antofagasta
Gobierno Regional Región III Atacama
Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Gobierno Regional Región IX Araucanía
Gobierno Regional Región Metropolitana
Gobierno Regional Región V Valparaíso
Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno Regional Región VII Maule
Gobierno Regional Región VIII Bio Bio
Gobierno Regional Región X Los Lagos
Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Gobierno Regional Región XIV De los Ríos
Gobierno Regional Región XV de Arica y Parinacota
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
Dirección del Trabajo
Dirección General de Crédito Prendario
Instituto de Seguridad Laboral
Instituto de Previsión Social
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Subsecretaría de Previsión Social
Subsecretaría del Trabajo
Ministro de Secretaría General de Gobierno
Consejo Nacional de Televisión
Ministro del Deporte
Subsecretaría del Deporte
Instituto Nacional de Deportes
Secretaría General de Gobierno
Secretaría General de la Presidencia de la República
Dirección Administrativa Presidencia de la República
Ministro del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente
Servicio de Evaluación Ambiental
Ministra de la Mujer y la Equidad de Género
Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Departamento de Gestión
Of. De Partes de DIPRES